Plan Anual de Actuación, Inversión y Financiación
EJERCICIO 2025

Sociedad de Desarrollo de La Matanza de Acentejo, SAU

INDICE	
CAPÍTULO	**Página**
I. INTRODUCCIÓN	
II. MARCO LEGAL	
III. ANTECEDENTES Y PREVISIÓN CIERRE	
IV. OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS	
V. CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	

I. INTRODUCCIÓN.

La Sociedad de Desarrollo de La Matanza de Acentejo, S.A.U., es una sociedad mercantil de capital 100% público cuya titularidad pertenece íntegramente al Ayuntamiento de La Villa La Matanza de Acentejo.

Se rige íntegramente por el ordenamiento jurídico privado salvo aquellas materias en que le es de aplicación la normativa pública y local específica, presupuestaria, contable, de control financiero y de control de eficacia y contratación.

A efectos de contabilidad nacional y de sectorización de la empresa pública, La Sociedad de Desarrollo de La Matanza de Acentejo, S.A.U., está clasificada como entidad dependiente, sociedad dentro del Sector de las Administraciones Públicas. La Sociedad obtiene sus recursos de la prestación de servicios propios del objeto social y de los ingresos obtenidos. A efectos de la clasificación por el IGAE, los facturados al Ayuntamiento de no se han tenido en cuenta ya que no pueden ser considerados ventas en contabilidad nacional.

El capital social de la sociedad es de sesenta mil euros (60.000,00 €). Tiene contemplada y encomendada en su objeto social la competencia pública en materia de servicios locales, de conformidad a las directrices generales dadas en todo momento por el Ayuntamiento de La Villa de La Matanza de Acentejo, y coordinadas por su máximo órgano gestor, el Consejo de Administración.

En base al Artículo 2º de sus Estatutos Sociales, la Sociedad de Desarrollo de La Matanza de Acentejo, S.A.U., asumirá las siguientes actividades:

Artículo 2°. - Objeto.

1. La Sociedad tendrá por objeto:

a) La gestión de los servicios municipales de la agencia de desarrollo local gestionando las políticas municipales de empleo, formación, dinamización económica, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y la cooperación empresarial así como el impulso y gestión de la emprendería.

b) La gestión, explotación, la construcción de los equipamientos municipales, la prestación de servicios y el mantenimiento de las instalaciones o servicios municipales encargados o encomendados, entre los nombrados los siguientes:

- Gestión de instalaciones y actividades deportivas así como todas aquellas que promuevan el bienestar social, la salud y el ocio saludable.
- Promover el desarrollo sostenible, la transición ecológica, energética así como la transformación digital y la lucha contra el cambio climático.
- La implementación y gestión de la Agenda 2030 y sus objetivos de desarrollo sostenible.
- Plazas, parques, jardines, o cualquier instalación municipal.
- Centros Sociales, culturales, educativos, deportivos, etc……..
- Construcción y ejecución de cualquier índole de ámbito municipal.

c) Cualquier encargo de servicio, gestión, explotación o ejecución encomendado por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de la Matanza de Acentejo.

Dicho listado se configura como un numerus apertus, pudiendo la Corporación municipal añadir otras instalaciones, construcciones, mantenimientos, servicios o derechos, cuya asunción deberá ser acordada por el Consejo de Administración.

Igualmente la SOCIEDAD DE DESARROLLO DE LA MATANZA DE ACENTEJO SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, podrá asumir, previo acuerdo del Consejo de Administración, la gestión, explotación económica, construcción de equipamientos precisos, prestación de servicios o derechos y mantenimientos de instalaciones que les sean encomendados o encargados por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de la Matanza de Acentejo o cualquier otra Administración Pública distinta de este, así como de todos aquellos entes que pertenezcan al sector público en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En la ejecución de actividades propias del objeto social, la Sociedad deberá guiarse por los principios de eficacia y subordinación al interés general, así como cumplir las disposiciones que en cada caso fueran aplicables, por las instrucciones que establezca la Corporación Municipal así como, en su caso, por las limitaciones y requisitos derivados de los derechos que les sean encomendados.

d) Potenciar y promover la Villa de La Matanza de Acentejo y su imagen en todos los ámbitos, incluido el turístico, cultural, vacacional deportivo y de ocio, impulsando especialmente las actividades que favorezcan su desarrollo económico y la proyección institucional de la misma, a nivel nacional e internacional, colaborando con las iniciativas públicas o privadas, empleando las nuevas tecnologías para la consecución de este fin. El Ayuntamiento encomienda o encarga y certifica todas las rutas turísticas o de ocio municipales, para capacitar al personal como informador o gestor municipal.

e) La gestión y realización de actividades que sirvan de apoyo transversal a la economía, así como al posicionamiento de la villa a todos los niveles institucionales, empresariales o municipales.

f) - Construcción en general en su más amplio sentido tanto civil como edificación bien sea privada o pública.

- Acabado de obras como los revestimientos exteriores e interiores, solados y pavimentos, impermeabilización en todo tipo de edificios y construcciones, pintura, trabajos de yeso y escayola, terminación y decoración de edificios y locales. Instalaciones y montajes de fontanería en general, instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire, de televisión y edificios y construcciones de cualquier clase. También podrá dedicarse a la construcción de toda clase de obras por cuenta ajena, de particulares o de organismos públicos, acudiendo al efecto a Concursos, subastas, Concursos-Subastas, y cualquier otra forma de adjudicación de dichas obras.
- La construcción, en el más amplio sentido de la actividad, tanto en fincas propias, como la adquisición de obras de otras personas o entidades, mediante administración, cesión de unidades de obra, subcontrato o cualquier otra figura jurídica o cualquier obra licitada por administración local, autonómica o estatal.
- Servicios de limpieza de interiores y exteriores de edificios, oficinas, establecimientos comerciales, residencias, centros sanitarios y establecimientos industriales; Servicios de limpieza de calles, vías públicas, jardines; Servicios de recogida de basuras y desechos de particulares o de organismos públicos, acudiendo al efecto a Concursos, subastas, Concursos-Subastas, y cualquier otra forma de adjudicación de dichos servicios.

- La adquisición, urbanización, promoción, venta y explotación, en régimen de administración o en forma de arrendamiento, gestión o cualquier otro reconocido en derecho, de toda clase de edificaciones, parcelas, solares, locales, garajes, viviendas y demás inmuebles, incluso amueblados, dotados de los elementos necesarios, ya estuvieren construidos o se hallaren en construcción, construirlos ella misma, terminarlos, reformarlos, modernizarlos y adecuarlos a los mismos o a otros fines.
- La compra, venta, adquisición o enajenación por cualquier título de fincas rústicas o urbanas.

g) La gestión de las escuelas deportivas municipales.

La Corporación municipal podrá encomendar o encargar la gestión directa de otras instalaciones, servicios o derechos de la Corporación de naturaleza análoga a los anteriores. La asunción de estas actividades por La Sociedad de Desarrollo de la Matanza de Acentejo deberá ser objeto de acuerdo por Consejo de Administración. En la ejecución de actividades propias del objeto social, la Sociedad deberá guiarse por los principios de eficacia y subordinación al mejor servicio de los intereses de la población, así como cumplir las disposiciones que en cada caso fueran aplicables, las instrucciones que establezca la Corporación titular, así como, en su caso, las limitaciones y requisitos que derivados de los derechos les sean encomendados o encargados.

En ese marco estatutario, la actividad de la empresa para el ejercicio 2025, según la encomienda de gestión aprobada en Junta de Gobierno el 23 de diciembre de 2021;

"La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ***ACUERDA****:*
Aprobar la anterior propuesta, presentada por el Alcalde, en los términos en que se ha expuesto.
PROPUESTA DE CONVENIO DE SERVICIO*.*

Primera*. Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Matanza y la Sociedad de Desarrollo de la Matanza de Acentejo, S.A.U, en adelante, Sociedad de Desarrollo- para asegurar el desarrollo de las siguientes encomiendas:*
· Complejo deportivo municipal
· Auditorio Municipal
· Residencia deportiva – albergue."

La Sociedad mediante aceptación en Consejo de Administración, puede aceptar los encargos aprobados en la Junta de Gobierno Local hacía ésta. Éstos encargos a la sociedad deben de contemplar el equilibrio entre ingresos y gastos de los mismos, respetando en todo momento la estabilidad presupuestaria de la sociedad.

Así, pues, con el presente documento damos respuesta al mandato contenido en la norma estatutaria, presentando este documento previsional donde analizamos la composición de las principales magnitudes económico-financieras de la empresa pública para el ejercicio 2025, previsiones que se materializan en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF). Las cuentas sociales, una vez finalizado el ejercicio serán sometidas a auditoría para su posterior aprobación de la Junta General, el Ayuntamiento-Pleno.

II. MARCO LEGAL.

La sociedad municipal está sometida a la misma normativa que cualquier otra sociedad para la realización de sus operaciones, especialmente las de carácter mercantil, fiscal y laboral.

Sin embargo, es una sociedad dependiente del Sector Público local, por lo que se añade el requisito adicional de cumplir la normativa sobre estabilidad presupuestaria. Las normas básicas aplicables al Presupuesto de la Sociedad de Desarrollo de La Matanza de Acentejo, S.A.U. están contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 401/2004 de 23 de noviembre.

La Sociedad de Desarrollo de La Matanza de Acentejo, S.A.U. está adaptada en su funcionamiento interno así como en la realización de su proyección presupuestaria que ahora se presenta a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como su adecuación en lo que tiene que ver con las sociedades mercantiles públicas a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales establece en su articulado (art. 162 y siguientes) que las Entidades Locales incluirán en sus presupuestos las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital les pertenezca íntegramente. En base a todo lo anterior, para las sociedades mercantiles se habla de "estados de previsión de ingresos y gastos". Estas previsiones son, con carácter general, meramente estimativas, por lo que carecen de relevancia jurídica y son ni limitativas ni vinculantes.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al presupuesto general del Ayuntamiento se unirá como anexo “los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local”.

Por otra parte, el contenido de los referidos programas de actuación, inversiones y financiación se desarrolla en el artículo 12 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que establece que aquellos comprenderán:

- El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- La relación de objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.
- Memoria de las actividades que se vayan a realizar en el ejercicio.

Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de Presupuestos, distingue entre los Presupuestos “que se integran” en el Presupuesto General de la Entidad Local, los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Asimismo, entre los documentos "que se unen", como anexo al Presupuesto General de la Entidad Local, señala los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario de la Entidad Municipal, y el Estado de Consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles. A través del Estado de Consolidación se pretende dar cumplimiento a los principios políticos presupuestarios de unidad y universalidad. De este modo, los Presupuestos de los distintos entes con personalidad jurídica que realizan actividades municipales se unifican, eliminándose posibles duplicidades, en cuanto a gastos e ingresos recíprocos que puedan darse entre sí, y permite aportar la visión real de toda la actividad económico-financiera de la Entidad, independientemente de las formas de gestión de los servicios que hayan sido elegidos. Por ello, deberán armonizarse los estados de previsión de las sociedades mercantiles con el Presupuesto de la propia Entidad Local. La diferencia fundamental entre una organización pública en la que el acuerdo de creación es normativo, y una sociedad mercantil pública que se crea en virtud de contrato mercantil, por lo que queda sometida al Derecho Privado, trasciende a la actividad económica-financiera y a sus obligaciones registrales contables, ya que no están sometidas al régimen de contabilidad pública sino al de contabilidad mercantil.

Por otra parte el artículo 16, i) en los estatutos sociales de la empresa se establece que, entre las facultades del Consejo de Administración, han de "remitir, antes del 15 de septiembre de cada año, al Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo las previsiones de gastos e ingresos así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente".

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Junta de Accionistas **Sociedad de Desarrollo de La Matanza de Acentejo S.A.U.** la armonización de las previsiones de gastos e ingresos con la estructura de los presupuestos locales del ejercicio de 2025.

OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO 2025.

El objetivo general de la sociedad para el próximo ejercicio presupuestario, dado el escenario económico actual, será el de mejorar la autofinanciación de los servicios encomendados mediante el control del gasto y la obtención de economías de escala. Ello exige que nos planteemos los objetivos operativos:

1. Fortalecer los sectores económicos del municipio que posibiliten la generación de empleo.
2. Gestionar con criterios de eficacia, eficiencia y calidad los servicios.
3. Tratar cada servicio como unidad de gestión con su propio presupuesto y cuenta interna de resultados y orientado al equilibrio presupuestario.
4. Dinamizar, desarrollar e implantar las políticas necesarias para gestionar las encomiendas encargadas.
5. Gestionar y realizar los encargos de la Junta de Gobierno Local que han sido aceptados en Consejo de Administración.

III. ANTECEDENTES Y PREVISIÓN CIERRE

A continuación de adjunta una previsión de cierre contable de la sociedad a 31 de diciembre de 2024, con las partidas de gastos e ingresos. Como se puede comprobar por primera vez desde que se gestiona la explotación del complejo deportivo se ha contenido el gasto y se han aumentado los ingresos con respecto al ejercicio anterior, si tenemos en cuenta que el objetivo del mismo no es la búsqueda de la rentabilidad, sino prestar el mejor servicio al ciudadano, así como a los usuarios de la instalación.

BALANCE GENERAL DE EMPRESA

Empresa: 058 SOCIEDAD DE DESARROLLO LA MATANZA — Ejercicio: 2024 Hasta el Mes:

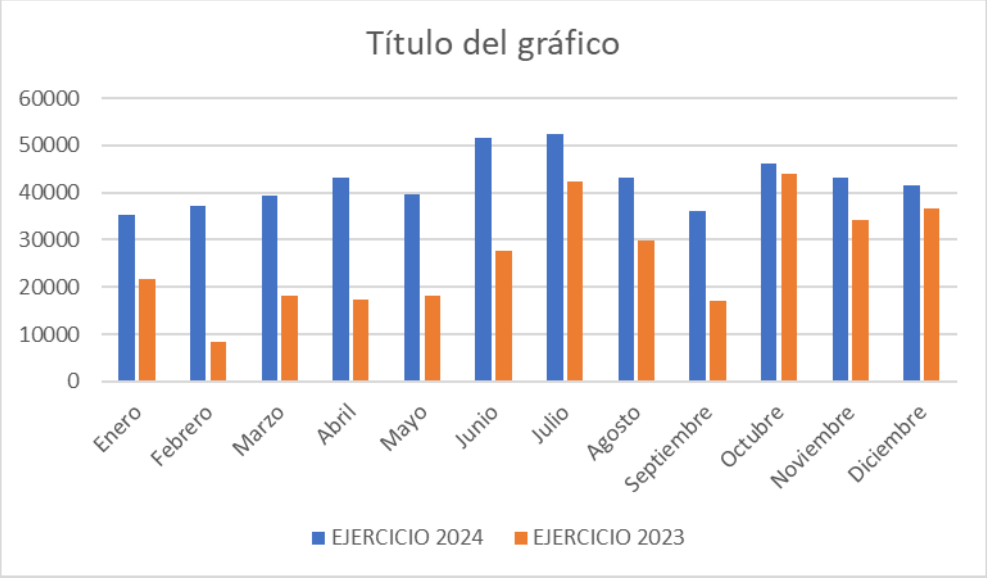
28/01/2025 13:59

CUENTA	TÍTULO	ACUMULADOS ANUALES 12 GASTOS	INGRESOS
600	COMPRAS DE MERCADERíAS	10.648,45	
607	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	688,80	
621	ARRENDAMIENTOS Y CáNONES	33.636,13	
622	REPARACIONES Y CONSERVACIóN	111.064,27	
623	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTE	34.430,26	
624	TRANSPORTES	41,64	
625	PRIMAS DE SEGUROS	5.082,77	
626	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	9.222,51	
627	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PúBL	834,55	
628	SUMINISTROS	103,47	
629	OTROS SERVICIOS	49.928,90	
631	OTROS TRIBUTOS	56,03	
640	SUELDOS Y SALARIOS	381.048,52	
641	INDEMNIZACIONES	3.539,95	
642	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	123.108,56	
649	OTROS GASTOS SOCIALES	2.445,04	
678	GASTOS EXCEPCIONALES	3.210,11	
705	PRESTACIONES DE SERVICIOS		528.706,20
708	DEVOLUCIONES DE VENTAS Y OPERACIONES SIM		
752	INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS		1.500,00
755	INGRESOS UNIDAD PROVISIONAL		165.312,56
754	INGRESOS POR COMISIONES		263,84
	TOTALES	**769.089,96**	**695.782,60**
	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**- 73.307,36 €**

A continuación, exponemos resumen y gráfico de la cuenta de resultados del complejo deportivo comparando la evolución del mismo con el año 2023-2024.

COMPARATIVO EJERCICIO 2023 A CIERRE 2024	
CUENTA 705:	PRESTACIÓN SERVICIOS COMPLEJO DEPORTIVO

MESES	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023	DIFERENCIA	%
Enero	35170,96	21771,47	13399,49	61,55
Febrero	37310,67	8323,85	28986,82	348,24
Marzo	39336,97	18253,83	21083,14	115,50
Abril	43157,02	17485,28	25671,74	146,82
Mayo	39657,17	18181,99	21475,18	118,11
Junio	51510,24	27779,94	23730,3	85,42
Julio	52515,75	42458,42	10057,33	23,69
Agosto	43272,11	29908,62	13363,49	44,68
Septiembre	36002,85	17160,75	18842,1	109,80
Octubre	46050,78	43972,18	2078,6	4,73
Noviembre	43077,3	34229,21	8848,09	25,85
Diciembre	41644,38	36608,97	5035,41	13,75
TOTALES	**508706,2**	**316134,51**	**192571,69**	**60,91**



IV. MARCO PRESUPUESTARIO.

Marco presupuestario.

En la elaboración de la previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2025, se ha tomado como base la continuidad del escenario económico actual que viene imperando en los últimos años y que afecta en general a todos los sectores, pero con especial incidencia a las actividades relacionadas con el ocio, deporte y cultura.

Atendiendo a esta situación, la Sociedad de Desarrollo de La Matanza de Acentejo ha optado, no sólo por tomar medidas de ajuste consistentes en restricción de gastos, y minimización de costes, sino además en la búsqueda de nuevos clientes que aporten un incremento a la cifra de negocios dinamizando las encomiendas, especialmente la opción de poder alquilar el Auditorio Municipal por terceros para actos culturales.

Una vez analizados y valorados los documentos contables de la Sociedad, con las previsiones y estimaciones valoradas para el ejercicio 2025, se procede a trasladar la documentación correspondiente que permite la Consolidación de los Estados Contables de la Sociedad con los propios del Ayuntamiento, y que en este presupuesto se adjunta como anexo informativo a efectos de transmitir una visión global entre la Sociedad y el Ayuntamiento.

Los documentos que se detallan a continuación son:

- Cuenta de Consolidación Previsión de Ingresos y Gastos 2025.

Cuenta de Consolidación de Ingresos y Gastos con el Ayuntamiento

RESULTADO CONSOLIDADO 2025

	RESULTADO CONTABLE
Ingresos	
Prestación servicios/ventas mercaderías	544.567,39 €
Unidad Provisional Ejecución Proy.EU/Ag. 2030	165.312,56 €
Otros ingresos Financieros	120.027,88 €
Total Ingresos Explotación	**829.907,83 €**
GASTOS	
Sueldos y salarios	536.373,71 €
Compras y aprovisionamientos	194.860,03 €
Servicios exteriores	76.095,99 €
Seguros, Tributos, Serv.Bancarios	10.416,48 €
Total gastos de explotación	**817.746,22 €**
Gastos Consejo Administración y Juntas	
Dietas Consejeros (asistencia a Consejos de Admón.)	10.984,68 €
Dietas Consejeros (asistencia a Junta General)	1.176,93 €
Total Gastos Consejo Admón. Y Juntas	**12.161,61 €**
Total Gastos Explotación + Admón. Y Juntas	**829.907,83 €**
Resultado Económico	**0,00 €**
	- €
RESULTADO CONSOLIDADO 2025	**0,00 €**

43801870A JORGE ALBERTO SOCAS (R: B76790633)

Firmado digitalmente por 43801870A JORGE ALBERTO SOCAS (R: B76790633)
Fecha: 2025.02.04 10:03:38 Z